ANEXO 7

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales

Código de la Oficina gestora D 2 Ø Ø

Impuestos Especiales

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE RECEPCION DE PRODUCTOS OBJETO DE LOS IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACION DEL RESTO DE LA U.E.

Modelo

504

1 Clase de operación

Envíos régimen suspensivo ☐
Envíos garantizados ☐
Ventas a distancia ☐

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

2 Destinatario

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

3 I.A.E.

Epígrafe

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Domicilio fiscal

Nombre de la vía pública | Número | Teléfono

Código postal | Municipio | Provincia

4 Lugar de recepción de los productos

(Sólo se cumplimentará si no coincide con el domicilio fiscal)

Nombre de la vía pública | Número | Teléfono

Código postal | Municipio | Provincia

5 Proveedor

N.I.F. I.V.A. | N.I.F. Impuestos Especiales

Apellidos y nombre o razón social

Nombre de la vía pública | Número | Teléfono

Municipio-Ciudad | Estado miembro

6 Representante Fiscal

N.I.F. I.V.A. | C.A.E.

7 Descripción de productos

Clase de productos (a)	Código Epígrafe (b)	Código N.C. (c)	Cantidad / Unidad (d) Valor en euros € (d)

Fecha y firma

Fecha: Firma:

Agencia Tributaria

Ejemplar para la Administración

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales

Código de la Oficina gestora D 2 Ø Ø

Impuestos Especiales

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE RECEPCION DE PRODUCTOS OBJETO DE LOS IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACION DEL RESTO DE LA U.E.

Modelo

504

1 Clase de operación

Envíos régimen suspensivo ----------
Envíos garantizados ----------
Ventas a distancia ----------

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

2 Destinatario

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

3 I.A.E.

Epígrafe

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Domicilio fiscal

Nombre de la vía pública | Número | Teléfono

Código postal | Municipio | Provincia

4 Lugar de recepción de los productos

(Sólo se cumplimentará si no coincide con el domicilio fiscal)

Nombre de la vía pública | Número | Teléfono

Código postal | Municipio | Provincia

5 Proveedor

N.I.F. I.V.A. | N.I.F. Impuestos Especiales

Apellidos y nombre o razón social

Nombre de la vía pública | Número | Teléfono

Municipio-Ciudad | Estado miembro

6 Representante Fiscal

N.I.F. I.V.A. | C.A.E.

7 Descripción de productos

Clase de productos (a)	Código Epígrafe (b)	Código N.C. (c)	Cantidad / Unidad (d) Valor en euros € (d)

Fecha y firma

Fecha: | Firma:

Agencia Tributaria

Ejemplar para el interesado

Modelo

504

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuestos Especiales
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS OBJETO DE LOS IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN DEL RESTO DE LA U.E.

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y letras mayúsculas.
Se presentará una solicitud por operación, destinatario y lugar de recepción.

Código de Oficina Gestora.
Se indicarán los dos dígitos correspondientes a la Delegación de la A.E.A.T. de la Oficina Gestora de impuestos especiales.

1 Clase de operación

Esta solicitud es válida para uno de los siguientes procedimientos de circulación intracomunitaria:

- Envíos en régimen suspensivo con destino a un operador no registrado.
- Envíos garantizados con destino a un receptor autorizado.
- Ventas a distancia.

Se marcará con una cruz la casilla correspondiente.

2 Destinatario

Si dispone de etiquetas identificativas adhiéralas en el espacio reservado al efecto, en los dos ejemplares de que consta el documento y no cumplimente los datos, N.I.F., apellidos y nombre o razón social y domicilio fiscal.

Si no dispone de etiquetas cumplimente los datos de identificación reseñados en el punto anterior.

3 I.A.E.

Cuando se trate de envíos en régimen suspensivo o por el procedimiento de envíos garantizados se deberá acreditar, en su caso, estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas y consignar el epígrafe asignado.

5 Proveedor

El "N.I.F. I.V.A." y el "N.I.F. Impuestos Especiales" son los Números de Identificación Fiscal a efectos de I.V.A. y de los Impuestos Especiales, asignados en el Estado miembro de origen.

6 Representante Fiscal

En los supuestos en los que el representante fiscal es sujeto pasivo, como sustituto del contribuyente, deberá indicarse el Número de Identificación Fiscal "N.I.F." y el Código de Actividad y Establecimiento "C.A.E.", identificativos de dicho representante en España.

7 Descripción de productos

a) Clase de productos

Se deberán describir brevemente los productos. Cuando se trate de alcohol o de bebidas alcohólicas distintas de la cerveza, se indicará su grado alcohólico volumétrico adquirido. Si se trata de cerveza se indicará su grado alcohólico si éste no es superior a 2,8% vol.; en los demás casos se indicará su grado Plato.

b) Código Epígrafe

Se consignarán los códigos de epígrafe que figuran en estas instrucciones.

c) Código N.C.

Son los establecidos, a nivel de ocho dígitos, en la nomenclatura combinada establecida por el Reglamento (C.E.E.) número 2658/87 de 23 de julio de 1987. Según la versión vigente en el momento de la solicitud.

d) Cantidad / unidad

Las cantidades de productos se consignarán en las unidades que figuran en estas instrucciones; cuando las unidades sean litros, éstos serán los correspondientes a la temperatura de 20°C ó 15°C, según se trate de alcohol y bebidas alcohólicas o de hidrocarburos respectivamente.

Cuando se trate de productos objeto del Impuesto sobre las Labores del Tabaco, códigos F0, F1, F2 y F3, además, se consignará en una segunda línea su valor en euros con aproximación a la centésima, calculado según su P.V.P. máximo en expendedurías de tabaco y timbre situadas en la Península e Islas Baleares incluidos todos los impuestos.

En todos los casos se indicará la unidad en forma abreviada:

L. = litros vol. real; kg. = kilogramos; Gj. = gigajulios; m.u. = miles de unidades; m.c. = miles de cigarrillos; € = euros.

Fecha y firma

Esta solicitud deberá ser firmada por el destinatario de los productos, o su representante fiscal.

Consigne al dorso del modelo los documentos que adjunte con la solicitud.

Códigos de impuestos especiales de fabricación

CLASE DE PRODUCTO	CODIGO DE EPIGRAFE	UNIDAD
Impuestos sobre el Alcohol y Bebidas Alcohólicas		
Alcohol y bebidas derivadas.	A0	L
Productos intermedios con un grado alcohólico volumétrico adquirido no superior al 15% vol.	I0	L
Los demás productos intermedios.	I1	L
Cervezas con un grado alcohólico volumétrico adquirido no superior a 1,2% vol.	G0	L
Cervezas con un grado alcohólico volumétrico adquirido superior a 1,2% vol. y no superior a 2,8% vol.	G1	L
Cervezas con un grado alcohólico volumétrico adquirido superior a 2,8% vol. y con un grado Plato inferior a 11	A3	L
Cervezas con un grado Plato no inferior a 11 y no superior a 15.	A4	L
Cervezas con un grado Plato superior a 15 y no superior a 19.	A5	L
Cervezas con un grado Plato superior a 19.	A6	L
Vinos tranquilos.	V0	L
Vinos espumosos.	V1	L
Bebidas fermentadas tranquilas.	V2	L
Bebidas fermentadas espumosas.	V3	L
Impuesto sobre Hidrocarburos		
Gasolinas con plomo.	B0	L
Gasolinas sin plomo de 97 1.O. o de octanaje superior.	H0	L
Las demás gasolinas sin plomo.	H1	L
Gasóleos para uso general.	B2	L
Gasóleos con tipo reducido.	B3	L
Fuelóleos.	B4	kg
G.L.P. para uso general.	B5	kg
G.L.P. carburante automóviles Servicio Público.	B6	kg
G.L.P. usos distintos carburante.	B7	kg
Metano para uso general.	B8	Gj
Metano usos distintos carburante.	B9	Gj
Queroseno uso general.	C0	L
Queroseno usos distintos carburante.	C1	L
Alquitranes de hulla.	C2	kg
Benzoles, toluoles, xiloles.	C3	L
Aceites de creosota.	C4	kg
Aceites brutos de la destilación de alquitranes de hulla.	C5	kg
Aceites crudos condensados de gas natural para uso general.	C6	L
Aceites crudos condensados de gas natural usos distintos carburantes.	C7	L
Los demás aceites crudos de petróleo o de minerales bituminosos.	C8	kg
Gasolinas especiales, carburorreactores tipo gasolina y demás aceites ligeros.	C9	L
Aceites medios distintos de los querosenos para uso general.	D0	L
Aceites medios distintos de los querosenos usos distintos carburantes.	D1	L
Aceites pesados y preparaciones de los códigos NC 2710.00.87 a 2710.00.98.	D2	kg
Hidrocarburos gaseosos del código NC 2711.29.00, excepto el metano, para uso general.	D3	Gj
Hidrocarburos gaseosos del código NC 2711.29.00, excepto el metano, para usos distintos de carburante.	D4	Gj
Vaselina, parafina y productos similares.	D5	kg
Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún natural, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral.	D6	kg
Hidrocarburos de composición química definida.	D7	L
Preparaciones de los códigos 3403.11.00 y 3403.19.	D8	kg
Preparaciones antidetonantes y aditivos del Código NC 3811.	D9	L
Mezclas de alquilbencenos y mezclas de alquilnaftalenos.	E0	kg
Bioetanol.	E1	L
Biodiesel.	E2	L
Impuesto sobre las Labores del Tabaco		
Cigarros y cigarritos.	F0	kg y €
Cigarrillos.	F1	m.c. y €
Picadura para liar.	F2	kg y €
Las demás labores del tabaco.	F3	kg y €

L. = litros volumen real; Kg. = kilogramos; Gj. = gigajulios;
m.u. = miles de unidades; m.c. = miles de cigarrillos; € = euros.